CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000050562

20191701009P03454

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701009P03454

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718864158	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002977591	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1003561485	ECUATORIANA	APODERADO(A)	DIEGO WLADIMIR AGUIRRE POZO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por: ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Hora oficial Ecuador: 25/10/2019 07:33

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701009P03454
Factura No.: 001-002-000050562

NOTARÍA NOVENA D.M.Q. Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CISFA S.A.

OTORGADA POR: IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CENTRO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CISFA S.A., el/la señor(a) IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH, de conformidad con el poder que se adjunta, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CISFA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES
CEDULA: 1718864158

AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL
CEDULA: 1002977591

AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR
CEDULA: 1707802037
En Representacion de: AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificacion: 1802119725

NOTARIA71
Septuagésima Primera
Cantón Quito

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA

PRIMERA

PODER GENERAL

JOHANNA LIZBETH AGUIRRE PALACIOS

DIEGO WLADIMIR AGUIRRE POZO

30 de Julio de 2019

INDETERMINADA

Factura: 001-001-000035759

20191701071P01548

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701071P01548

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (13:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003561485	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707802037	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

....ria

2019	17	01	71	P01548
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JOHANNA LIZBETH AGUIRRE PALACIOS

A FAVOR:

DIEGO WLADIMIR AGUIRRE POZO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

&&& K.E.B. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señorita JOHANNA LIZBETH AGUIRRE PALACIOS, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como la MANDANTE. La compareciente declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión u ocupación Psicóloga, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las Avenidas Los Ruiseñores y Tucanes, teléfono número cero nueve nueve cinco cuatro dos cero siete cinco dos, correo electrónico chois126@outlook.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señorita Johanna Lizbeth Aguirre Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, apta para contraer y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La compareciente confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor DIEGO WLADIMIR AGUIRRE POZO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a su nombre por los derechos que representa realice lo siguiente: **a)** Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes muebles o inmuebles, negocios, títulos, valores, derechos, acciones, participaciones, etc.; **b)** Para que constituya sobre los bienes que son propiedad de la compareciente, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la compareciente o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos la voluntad de la compareciente; **c)** Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; **d)** El apoderado tendrá todas las facultades para realizar las gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la poderdante en la República del Ecuador; Sin que en la enumeración que antecede, se le considere como limitativa, la compareciente otorga por este instrumento a su mandatario, todas las facultades que requiera para representar a su persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando ella actúe, su persona con sentimiento y voluntad están presentes.

Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que pueda ser considerado insuficiente. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estrilo para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Magda Gioconda Palacios Pérez, Profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión novecientos tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOHANNA LIZBETH AGUIRRE PALACIOS C.C. 1003561485

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003561485

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PALACIOS JOHANNA LIZBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUIRRE DIEGO WLADIMIR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS DOLORES DAVEIBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019
Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-246-79098

194-246-79098

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que en una (1) foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 30 JUL. 2019

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA Quito - Ecuador

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

NOTARIA71
Septuagésima Primera
Cantón Quito

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO
NOTARIA 71 - CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, **otorgado por** la señorita JOHANNA LIZBETH AGUIRRE PALACIOS **a favor** del señor DIEGO WLADIMIR AGUIRRE POZO, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de julio del año dos mil diecinueve.

NOTARIA 71
QUITO
421052

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718864158

Nombres del ciudadano: IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OBSTETRA/IZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO SOLORZANO ANDREA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: IZURIETA JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO EVA CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-270-14963

196-270-14963

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171886415-8

APELLIDOS Y NOMBRES
IZURIETA JARAMILLO
EDISON ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA CECILIA
ROMERO SOLORZANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBSTETRA/IZ

V1343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZURIETA JAIME ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO EVA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.

0002 - 163
CERTIFICADO No.

1718864158
CÉDULA No.

IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CONOCOTO

ZONA: 2

0998583776

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

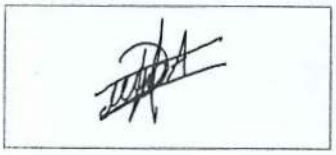

Número único de identificación: 1002977591

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PALACIOS DIEGO MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES TORRES LORENA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS PEREZ DOLORES DAVEIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-270-15096

194-270-15096

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100297759-1
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PALACIOS
DIEGO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LORENA
REYES TORRES

IGM 17 01 706 28
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR -MÉDICO
E8333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE DIEGO WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS DOLORES DAVEIBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-21
00120804

CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019

100297759-1
CÉDULA
Aguirre Palacios
APELLIDOS
Diego Miguel
NOMBRES
F. PRESIDENTE DE LA JRV

0992843279.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707802037

Nombres del ciudadano: AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS DOLORES DAVEIBA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: AGUIRRE DUTAN POLIVIO MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POZO SEMERIA MONSERRAT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-270-15198

198-270-15198

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170780203-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE POZO
DIEGO WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DOLORES DAVEIBA
PALACIOS

IGM 19 02 1254 01 112

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E1333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE DUTAN POLIVIO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POZO SEMERIA MONSERRAT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2019-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No.

001 - 017
NÚMERO

1707802037
CÉDULA

AGUIRRE POZO DIEGO WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

POMASQUI
PARROQUIA

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0999 069 793

otorgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CISFA S.A.** que otorga **IZURIETA JARAMILLO EDISON ANDRES Y OTROS,** sellada y firmada en Quito, **a VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. -**

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO